

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será **ADELANTADO**.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### Administracion provincial de Fomento.

#### Minas.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Urbano Agüero, vecino de esta ciudad, como apoderado de don Eduardo del Regato, vecino de Anero, ha presentado una solicitud de doce pertenencias con el nombre de La Penilla, de mineral hierro, al sitio que llaman Las Varas, término del lugar de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte continuacion de la finca ó terreno de D. Luis de la Pezuela, al sur prado de D. Pedro Soto, al este camino y al oeste pertenencias mineras de D. Senen Cobo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro situado 10 metros al sur de cada camino; desde él se medirán al norte 100 metros, al sur 100, al este 800 y al oeste los restantes hasta intestar con la mina Cantabria.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 2 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Mayo de 1874.—Agapito Prieto.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Simon de Umanan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 52 pertenencias con el nombre de Tres Hermanas, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Divisa de Mioño, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte camino vecinal que sube de Mioño al alto de Collao y el Otero, al sur carretera comun que sube de Mioño á la loma y viña de D. Manuel Ru-

barona, al este la fuente de la salud y carretera vecinal y al oeste terreno comun y viña de D. Pedro Sierra.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe á la cabecera de dicha Divisa, distante unos 50 metros próximamente de la viña y terreno de D. Pedro Sierra; desde él se medirán al norte 100 metros, al sur 700 al este 350 y al oeste 50.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 2 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Mayo de 1874.—Agapito Prieto.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### EXPOSICION.

Sr. Presidente: Confiado el Gobierno en el triunfo de la causa que representa pudiera limitarse al número de tropas de que consta el ejército en estos momentos, si la experiencia de propios y extraños no enseñase que las guerras civiles son chispas rápidamente convertidas en voraz incendio si no se acude á apagarlas con toda la energía de que son capaces los pueblos decididos á conservar su libertad y su reposo.

Harto reciente tenemos la cruda guerra que por espacio de 7 años consumió las vidas y la riqueza del país, siendo dolorosa ocasion del estado de su Hacienda, de intestinas divisiones y de los graves peligros por que ha atravesado.

La parsimonia en acudir sucesivamente á las necesidades de personal y recursos que la guerra reclama, acusa la prevision de los Gobiernos, dilata los inmensos beneficios de la paz, y multiplica más allá de todo cálculo los sacrificios pedidos á los pueblos y ofrecidos por ellos, con esperanza de pronto remedio del más acerbo de sus males.

Ahogar la guerra con poderosas fuerzas es la mayor de las economías personal y económicamente consideradas.

Por estas razones, y atendido á que un grande ejército obrará simultáneamente

sobre todo el territorio hoy devastado por los sectarios de una causa repulsiva á la civilizacion del siglo en que vivimos, á que ese esfuerzo mismo mantendrá por escaso tiempo en el servicio de las armas la entusiasta juventud que hoy necesita la patria para la defensa de sus más caros intereses, abrebiando la lucha que paulatinamente la devora; el Gobierno que cree llegado el momento de llamar al servicio militar á los mozos de 19 á 20 años, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. E. el siguiente

#### DECRETO.

Como Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, y en virtud de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas todos los mozos que en 31 de Diciembre último hayan cumplido 19 años.

Art. 2.º El alistamiento de los mozos á que se refiere el articulo anterior principiará el dia 8 y concluirá el 13 de mes de Mayo próximo.

Art. 3.º La rectificacion, declaracion de soldados é ingreso en caja se verificará respectivamente del dia 14 al 16 del 22 al 29 del citado Mayo y del 1.º al 8 del próximo mes de Junio.

Art. 4.º Son aplicables á este llamamiento extraordinario las disposiciones de los decretos de 7 y 26 de Enero último en lo que no hubieren sido posteriormente modificados.

Art. 5.º Los Ministros de la Guerra, Gobernacion y Hacienda quedan respectivamente encargados de la ejecucion del presente decreto en la parte que á cada uno corresponde.

Dado en San Martin á 25 de Abril de 1874.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Eugenio Garcia Ruiz. (G. del 2 de Mayo.)

### Diputacion provincial de Santander.

#### Comision de guerra.

Esta Excm. Diputacion tiene entendido que algunos mozos y licenciados del Ejército de la provincia, se abstienen de ingresar en el Batallon

de Voluntarios-Montañeses, recelosos de que los saquen fuera de la provincia á operar; y siendo esto lo contrario á lo manifestado en el reglamento, se deja ver que semejante sospecha ó repugnancia, es hija de consejos por personas mal avenidas con el Gobierno constituido.

Haga V. entender á todos los que deseen ingresar, que no saldrán de la provincia, y si dentro de ella se perseguirá á los carlistas en armas; y á la vez amplía 15 dias más á los 8 ya referidos en Boletines anteriores.

Santander 5 de Mayo de 1874.—De orden de la Comision de Guerra.—El T. C. Comandante, José Manuz Hornedo. Sr. Alcalde de . . .

### ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta Capital.

Don Segismundo Garcia Acevedo, Gefe de la Administracion económica de esta provincia y Presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal.

Hago saber: Que estando ocupándose en la actualidad esta comision de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874-75 se previene á los señores propietarios de fincas urbanas en esta capital que aun no han presentado las relaciones privadas del producto de sus fincas, segun se ordenó en el bando de esta Comision fecha 6 de Febrero último que en el término de tercero dia lo verifiquen; pues de no hacerlo asi, no serán despues atendidas sus reclamaciones, segun lo preceptuado en las instrucciones vigentes.

Santander 5 de Mayo de 1874.—Segismundo Garcia Acevedo.

Clasificación de los Maestros de primera enseñanza de la provincia de Santander para el aumento gradual de sueldos.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS MAESTROS.	PUEBLOS DE RESIDENCIA.	AYUNTAMIENTOS.	TOTAL DE méritos y servicios.	
			Años.	Décimas.
85 José Gutierrez Villegas.	San Vicente.	Corvera.	10	,
86 Juliana Gutierrez Calderon.	Guriezo.	Guriezo.	9	9
87 Simon Cagigas.	Astillero.	Astillero.	9	9
88 Pedro Diaz Quintana.	Tresabuela.	Polaciones.	9	8
89 Pedro Lopez Llorente.	Campuzano.	Torrelavega.	9	8
90 Julian Garcia Diez.	Rasines.	Rasines.	9	7
91 Martina Sagarvarria.	Ramales.	Ramales.	9	7
92 Antonio Gonzalez Callejo.	Cuelo.	Santander.	9	7
93 José Peña Campo.	Hoz de Anero.	Rivamontan al Monte.	9	6
94 Pedro Gonzalez y Gonzalez.	San Miguel de Aras.	Voto.	9	6
95 Ignacio Moral Hernandez.	Polanco.	Polanco.	9	5
96 Leandro Canal Santiago.	Barcenaciones.	Reocin.	9	5
97 José Gutierrez Mestas.	Los Tomasos.	San Vicente de la Barquera.	9	5
98 Santiago de las Cuevas.	Roiz.	Valdáliga.	9	5
99 Adelaida Camino Lavin.	Santander.	Santander.	9	3
100 José Puebla Ruiz.	Rumoroso.	Pielagos.	9	3
101 Florencia Ruiz Villegas.	Reinosa.	Reinosa.	9	2
102 Micaela Martinez Larrauri.	Rasines.	Rasines.	9	2
103 Juan Ruiz Otanez.	Santander.	Santander.	9	2
104 Rafael Gomez Peral.	Puente Arce.	Pielagos.	9	1
105 Pablo Baños Aparicio.	Los Corrales.	Los Corrales.	8	9
106 Pablo Calvo Diez.	San Roque de Riomiera.	San Roque de Riomiera.	8	7
107 Joaquin Gutierrez Quevedo.	Villapresente.	Reocin.	8	6
108 Manuel Gonzalez Linares.	Lavaras.	Valdáliga.	8	6
109 Félix Cuesta.	Allen del Hoyo.	Valderedible.	8	6
110 Ignacio José Dobarganes.	Vedoya.	Castro ó Cilorigo.	8	5
111 Narcisca Bohigas Cortaza.	San Vicente de la Barquera.	San Vicente de la Barquera.	8	3
112 Juan Francisco Lopez Borricon.	Villar.	Soba.	8	2
113 Eustoquia Puente.	Santander.	Santander.	7	9
114 José Fernandez Aguitarte.	Llerana.	Villacarriedo.	7	9
115 Agustina Garcia Sanchez.	Casa de Perico.	Cabezón de la Sal.	7	9
116 Fernando Naveda.	Barcena de Cicero.	Barcena de Cicero.	7	9
117 Ruperto Mazas Quijano.	Soto la Marina.	Santa Cruz de Bezana.	7	9
118 Pedro Antonio Velasco.	Villayuso.	Cieza.	7	9
119 Vicente Cimadevilla y Villa.	Polaciones.	Polaciones.	7	7
120 Pedro Alesanco Cadalso.	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	7	7
121 Joaquin Rebert y Latorre.	Vada.	Voto.	7	6
122 Angel Francisco Soblechero.	Potes.	Potes.	7	4
123 Genaro Gonzalez Quevedo.	Viérnoles.	Torrelavega.	7	5
124 Primitivo Hierro Mendez.	Udalla.	Ampuero.	7	1
125 Venancio Gutierrez Rojil.	Penagos.	Penagos.	7	1
126 Isaac Lombrana.	Tresviso.	Tresviso.	7	1
127 Luisa Garcia Basilla.	San Felices de Buelna.	San Felices de Buelna.	7	1
128 Francisco Quintana Corrales.	Isla y Suano.	Arnuero.	7	,
129 Paula Castilla y Ruiz.	Reinosa.	Reinosa.	6	9
130 José María Gonzalez Guerra.	Prellezo.	Valde San Vicente.	6	9
131 Josefa Gutierrez Mata.	Barros.	Los Corrales.	6	9
132 Tomás Fernandez Zuvietá.	Escalante.	Escalante.	6	9
133 Juan Velarde.	Vendejo.	Pesaguero.	6	7
134 Marcelo Gonzalez.	Tudanca.	Tudanca.	6	7
135 Juana Cagigal Ruiz.	Hoz de Anero.	Rivamontan al Monte.	6	7
136 Vicente Ruiz Fernandez.	Ucieda.	Ruente.	6	7
137 Celedonio Castanedo Ruiz.	Setien.	Marina de Cudeyo.	6	6
138 Eustaquio Sisniega Castillo.	Ajo.	Bareyo.	6	5
139 Hilario Liano Torcida.	Vega de Pas.	Vega de Pas.	6	3
140 Manuel Trujeda Velasco.	Quijás.	Reocin.	6	3
141 Vicente Cuadrado Romero.	Santa Cruz de Bezana.	Santa Cruz de Bezana.	6	2
142 Pedro Valle Cotero.	Mirones.	Cabezón de la Sal.	6	2
143 Fulgencio Tomás Montoya.	Santa Lucía la Carrera.	Miera.	6	1
144 Isidoro Perales.	Llanos.	Penagos.	6	,
145 Narciso Sierra Cacho.	Oruña.	Pielagos.	6	,
146 Ramon Casuso Escajero.	Maliaño.	Camargo.	5	9
147 Manuel Buedo Rivero.	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	5	7
148 Ursula Avatoa Arispe.	Santander.	Santander.	5	7
149 Tomás Terán y Cosío.	Terán.	Cabuérniga.	5	7
150 Ricarda Fernandez Lavin.	Sámamo.	Castro-Urdiales.	5	5
151 Cecilio Valle y Trujeda.	Beranga.	Hazas en Cesto.	5	4
152 Robustiano Montealegre.	Ruiloba.	Ruiloba.	5	4
153 Meliton San Miguel Gomez.	Otañes.	Castro-Urdiales.	5	3
154 Vicente Puelles Arnaz.	Anievas.	Anievas.	5	3
155 Fernando Varela y Fernandez.	Cártes.	Cártes.	5	3
156 Rosa del Juncal Helguero.	Marron.	Ampuero.	5	2
157 Simeon Gomez Madrid.	Puentenansa.	Rioansa.	5	1
158 Braulio Llama Sainz.	Gajano.	Marina de Cudeyo.	5	1
159 Concepcion Aviega.	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	5	1
160 Carmen Obegon Sanchez.	Castañeda.	Castañeda.	5	,
161 Pedro Laserna Revilla.	Rucandio.	Riotuerto.	4	8
162 Miguel Noriega Vazquez.	Cabanzon.	Herrerías.	4	8
163 José María Gutierrez Villegas.	San Felices de Buelna.	San Felices de Buelna.	4	8
164 Francisco Hernandez Perez.	Mazuerras.	Mazuerras.	4	7
165 Aniceto Mañero Cuadrado.	Ganzo.	Torrelavega.	4	7
166 Juan Antonio Fernandez Garcia.	Santander.	Santander.	4	6
167 Isidoro Gonzalez Ruiz.	Hijas.	Puente-Viesgo.	4	5
168 Catalina Hernandez Nieto.	Mazuerras.	Mazuerras.	4	5

(Se concluirá.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Arenas.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial en el año próximo de 1874 á 75, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por el término de 10 dias para que los contribuyentes puedan revisarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Arenas 2 de Mayo de 1874.—Casimiro Cevallos.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1874 á 1875; se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de la localidad y forasteros comprendidos en este distrito.

Riotuerto 25 de Abril de 1874.—Vicente de la Higuera.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este Ayuntamiento á la rectificacion del amillaramiento, y cuyo apéndice ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, para el año proximo de 1874 á 1875, se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros para que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, presenten en esta Secretaria las relaciones de altas y bajas sufridas en su riqueza, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Valle de Cabuérniga 29 de Abril de 1874.—G. G. Linares.

Hallándose vacante la Secretaria de Santillana por renuncia del que en propiedad la desempeñaba, se espone al publico para que si alguno la solicitase se presente en dicho Ayuntamiento de Santillana.

La asignacion de dicha Secretaria es lo que saque de los juicios. El Juez Manuel Ruiz.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad,

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Capellania de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Braña mayor.	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Esquina.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Casa.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Llosa de hornol.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Castros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	Juan Martinez Rubin.	idem ni cabida.	id.	id.
	La Bárcena.	Dos prados.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Solarivas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cepa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Bricejas S. Miguel.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra	idem	id	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Cuatro.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	Diego de la Bárcena.	id	id.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	La Espina.	Prado.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Qtra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.

Secontinuará

## Anuncios particulares

### Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de est-Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

# Impresos

## A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

**Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.**

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 18 de Mayo el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

# BOLIVIA,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el de (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Marqués de Nuñez.

al mando de su capitan D Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispnesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 100

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite emisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfndades, cesantivas fi jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direceion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envie sellos.

## Subasta voluntaria.

El 3 del próximo Mayo, á las 10 de la mañana se venderá el quechemarín Luis, que se halla en el puerto de Santoña con algunas averías.

Las proposiciones se presentarán en Santoña á don Ames Balbás, y en Santander á don Angel B. Perez y Compañía.

## DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS

## HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del al de (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

# Sajonia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 cabllos.

## PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana . . . . .	Primera emara rvn. 3,000	Tercera idem. . . . . 800
De Santander á Nueva Orleans. . . . .	Primera emara. . . . . 3,200	Tercera idem. . . . . 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y á impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasagero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

## Paragüería

DE

## Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

## Hay de venta

Estados sobre impuesto de la riqueza

# Minera.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.